



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

1983-2023 - 40 Años de Democracia

San Miguel de Tucumán, 18 MAY 2023

VISTO el Ref. N° 1/22 del Expte. N° 17.064/13 por el cual el Consejo Asesor de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, mediante Res. N° 003-023 propone la designación del **Téc. José Amadeo Pellegrino** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para las Asignaturas "**Seminario Roles de Producción Audiovisual I – Orientación Cámara y Fotografía**" y "**Taller Roles de Producción Audiovisual I – Orientación Cámara y Fotografía**", con atención a "**Seminario Roles de Producción Audiovisual II – Orientación Cámara y Fotografía**" y "**Taller Roles de Producción Audiovisual II – Orientación Cámara y Fotografía**" de la Licenciatura en Cinematografía, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo establecido por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Dcto. 1246/15.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al **Téc. José Amadeo Pellegrino** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para las Asignaturas "**Seminario Roles de Producción Audiovisual I – Orientación Cámara y Fotografía**" y "**Taller Roles de Producción Audiovisual I – Orientación Cámara y Fotografía**", con atención a "**Seminario Roles de Producción Audiovisual II – Orientación Cámara y Fotografía**" y "**Taller Roles de Producción Audiovisual II – Orientación Cámara y Fotografía**" de la Licenciatura en Cinematografía de la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión, a partir del 23 de febrero de 2023 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y al Art. 12° del Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Dcto. 1246/15.-

ARTICULO 2°.- "*El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.74 2-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.*"

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Escuela Universitaria de Cine, Video y Televisión verifique que el **Téc. José Amadeo Pellegrino** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

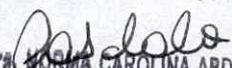
ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto del Anexo Rectorado.-

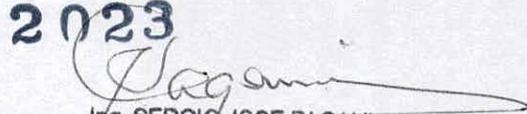
ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

LS

RESOLUCION N°: 0707

2023


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN